

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 030-2024-MPT/A.

Tarata, 24 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado Peruano y al amparo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de los Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 82º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en su inciso 1 establece que: "una de las competencias compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación cultura, deportes y recreación es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, el Colegio "Cristo Rey" fue fundado en el año de 1962, por la "Compañía de Jesús", quien encarga al Padre Fred Green, S.J. responder a las necesidades de la comunidad tacneña, creando un colegio católico para varones, a la luz del evangelio, imbuido por el espíritu del Concilio Vaticano II y con fidelidad a los Principios de la Educación Ignaciana. Asimismo, desde el año 1971, como parte de la formación integral se da inicio al "Mes de Misión", que es una actividad de contacto personal directa, que realizan los estudiantes, ofreciendo un mes de sus vacaciones al servicio de la población menos favorecida, con el fin de que los jóvenes tengan una experiencia personal y organizada de contacto y de servicio.

Que, mediante Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Tarata y el Colegio "Cristo Rey" 2024, tiene como objetivo Promover una alianza estratégica entre ambas instituciones, a fin de colaborar mutuamente con la realización de los planes institucionales de ambos, referidos al servicio de la comunidad desarrollando el MES DE MISIÓN, realizando actividades de contacto personal con la población del lugar con la finalidad de contribuir al desarrollo social en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Tarata.

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, expresar el reconocimiento del MES DE MISIÓN, por tan loable actividad en función al servicio de la población de Tarata, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar efectuando la citada actividad.

Que, al respecto cabe señalar que el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso.

Que, por estas consideraciones y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones respectivas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



SE RESUELVE:

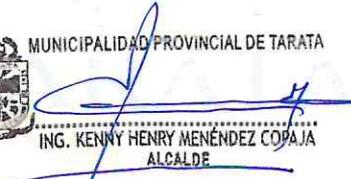
ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR EN FORMA PUBLICA al “COLEGIO CRISTO REY” representado por su Director, P. EDDY FERNÁNDEZ LADERA, SJ; por haber contribuido al servicio a la población de Tarata, destacando el MES DE MISION realizado desde 05 al 25 de enero del 2024, actividad que enfatiza la loable labor de los jóvenes estudiantes en función al servicio altruista favoreciendo el desarrollo social en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Tarata.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al COLEGIO CRISTO REY para su conocimiento y cumplimiento a todas las dependencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la Publicación de la presente resolución el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Tarata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ CORAJA
ALCALDE

- C.c. Arch.
- Alcaldía
- GM
- GGAA
- GDSE
- SG
- CCR